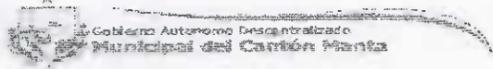


5050614

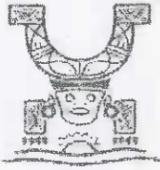


COMPROBANTE DE PAGO

No. 198587

04/02/2019 10:43:10

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	WTULO N°
5-05-06-14-000	211,76	\$ 36.253,44	D SAN JUAN DE MANTA	2019	399163	4370709
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOBRE O RAZÓN SOCIAL	C.É. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJOS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	1360000930009	Casta Judicial				
04/02/2019 10:43:09 ALCIVAR MACIAS XAVIER						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
		IMPUESTO PREDIAL	\$ 12,69	(\$ 1,02)	\$ 11,67	
		Interes por Mora				
		MEJORAS 2012	\$ 2,71	(\$ 1,08)	\$ 1,63	
		MEJORAS 2013	\$ 6,49	(\$ 2,60)	\$ 3,89	
		MEJORAS 2014	\$ 6,08	(\$ 2,74)	\$ 3,34	
		MEJORAS 2016	\$ 19,66	(\$ 7,88)	\$ 11,78	
		MEJORAS HASTA 2010	\$ 2,78	(\$ 1,11)	\$ 1,67	
		TASA DE SEGURIDAD	\$ 7,25		\$ 7,25	
		TOTAL A PAGAR			\$ 42,02	
		VALOR PAGADO			\$ 42,02	
		SALDO			\$ 0,00	



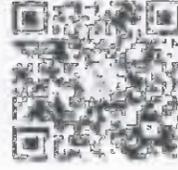
Este documento está firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV)



17598387891258

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gov.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



COMPROBANTE DE PAGO

04/02/2019 10:37:48

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
ALONZO LUCAS GLORIA MERCETES	1302011117	NA	408669	158683
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, Y LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES), SEGÚN OFICIO N° 0-USG/SGD-PLG/2018-102, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 009-ALC-M-JCZC-2018 DE ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO SAN JUAN DE MANTA, CON CLAVE CATAS TIRAI N° 9659614000 Y UN ÁREA TOTAL DE 211 76m2, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME SOCIO ECONÓMICO N° 1-GTH-SECC/2018-255.		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, Y LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES)	317,64	
		TOTAL A PAGAR	317,64	
		VALOR PAGADO	317,64	
		SALDO	0,00	

04/02/2019 10:37:48 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

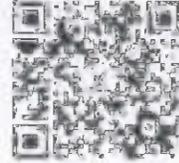


Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV)

T/14228608

Para verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



[Handwritten signature]



No. O-USG&GD-PGL-2019-102
Manta, 22 de Enero de 2019

Señora
Gloria Mercedes Alonzo Lucas
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 009 ALC-M-JOZC-2019 - (1) Lote de terreno ubicado en el Sitio "San Juan" de Manta de la Parroquia Manta del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor de la señora *Gloria Mercedes Alonzo Lucas*.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Patricia González López
S.E. Patricia González López
SECRETARIA DE CONCEJALÍA
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTAL
Elab. María Mendoza



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 009-ALC-M-JOZC-2019.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SITIO "SAN JUAN" DE MANTA
DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA.

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDAÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 009-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA - PARROQUIA MANTA - CANTÓN MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES / ELABORADO: Abg. Carlos Andrés Polanco Polanco.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 26*1 558 26*1 471 26*1 479
Fax: 26*1 714

www.manta.gob.ec | alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) | [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/channel/UC...) | [youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/channel/UC...)



interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera:

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 009-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 009-JOIC- SERIO "SAN JUAN" DE MANTA - PARROQUIA MANTA - CANTÓN MANTA, - A FAVOR DE LA SRA. ALONZO LUCAS GLODIA MERCEDES / ELABORADO: Abg. Celso Andrés Palencia Peña.

Dirección: Calle 8 y avenida 4
Teléfonos: 2611 858 2611 471 2611 473
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec | alcalde@manta.gob.ec
@Municipio_Manta | @MunicipioManta
#com.municipioManta | #com.municipioManta



descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES portadora de la cédula de ciudadanía No. 130201111-7, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 239-B-DPOT-JZO-2017, de fecha abril 13 de 2017, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente tiene una construcción de H.A., y que consta de una vivienda de H.A. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código A-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 12,34m – Calle pública; Atrás: 12,19m – Delgado Miranda Jorge Washington; Costado Derecho: 18,54m – Lucas Delgado Alberto Gelacio; Costado Izquierdo: 16,00m – Elena Hidalgo. Área Total: 211,76m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre de la Sra.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 009-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. – A FAVOR DE LA SRA. ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, mediante informe de Amenaza de la propiedad de la señora Gloria Alonzo Lucas, con número de trámite No. I-DGR-MBM-2018-238 de fecha 19 de diciembre de 2018, suscrito por el Ing. Manuel Barberán Macías Director de Gestión de Riesgos del GAD-Manta, informa: El día 26 de noviembre de 2018, se realizó un recorrido en el predio, donde se pudo constatar mediante la inspección que el predio de la Sra. Gloria Alonzo se encuentra en una zona de BAJO RIESGO, la propiedad no sufre por eventos de amenaza geológica (Deslizamientos) o Hidrometeoro-lógicos (Inundaciones) y además está asentada en un área plana a nivel de calzada. Recomendaciones. Por lo que se ha observado en el sitio, el predio se encuentra en un área que no está expuesta a riesgos naturales, por lo que se recomienda lo siguiente: - Esta propiedad se encuentra en un área que no está afectada por eventos naturales tanto como amenazas geológicas (Deslizamientos) e Hidrometeoro-lógicos (Inundaciones). - Se deberá realizar una canalización de aguas lluvias en la infraestructura con el fin de que no se vea afectada en la etapa invernal por represamiento de las mismas, mitigando este tipo de problemas. - Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. Conclusión. En base al informe de amenaza del sector se ha considerado que el terreno se encuentra en una zona de Bajo Riesgo.

Que, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-075, de fecha 24 de enero de 2019, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisado la coordenada en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el sitio San Juan, de la parroquia Manta, a nombre de la poseionaria Sra. Gloria Mercedes Alonzo Lucas, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 5050614000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$15,00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO. No obstante, de acuerdo con el Memorando No. M-ACR-JCM 2019-023 de enero 11 de 2019 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros informa: "...que los oficios de certificados por valor de metros cuadrados emitidos desde fecha enero de 2018 hasta la presente fecha no es necesario actualizarlos, debido a que dichos valores siguen vigentes de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo Urbano, sancionado en diciembre 17 de 2017, conforme lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2018-2019.

Que, mediante Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0613 de fecha junio 11 de 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio Directora de Obras Públicas GADM - Manta adjunta

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 004-JOYC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA - PARROQUIA MANTA - CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Polanco Fajardo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 - 2611 471 - 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec | alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta | @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta | youtube.com/MunicipioManta



informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, Técnico de Fiscalización de la Dirección de Obras Públicas del GADM Manta, de fecha 2 de marzo de 2018, el mismo que en su parte pertinente informa: De acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con la solicitante Sra. Alonzo Lucas Gloria Mercedes, pudimos constatar que posee un lote de terreno en donde se encuentra edificado una vivienda de dos plantas, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: San Juan. Parroquia: Manta. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Hormigón. Paredes: Mampostería. N.º de Pisos: Dos Plantas. Cubierta: Losa. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante y no afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Socio-Económico No. I-GTH-BECQ-2018-255 de fecha 22 de mayo de 2018 emitido por la Lcda. Beatriz Elizabeth Cedeño Quiroz – Trabajadora Social, en atención a la solicitud presentada por el Dr. Arturo Acuña Villamar, Sub-Procurador Síndico Municipal, mediante memorando N.º: M-DGJ-AAV-2018-718 Informa: El martes 22 de mayo del presente, me trasladé al sector San Juan, calle principal, al lado del Colegio San Juan de Manta, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. El análisis técnico menciona que, habiendo realizado la visita a la Sra. Alonzo Lucas Gloria Mercedes con C.I. #1302011117, quien reside en la parroquia Manta del sector San Juan calle principal al lado del colegio San Juan, se constata que su núcleo familiar está conformado por sus tres hijos, su esposo y nuera; la señora comenta que su familia tiene problemas de salud, que tiene un hijo con discapacidad auditiva y lenguaje 59%, de igual manera su esposo tiene discapacidad visual 39%, su hija sufre de epilepsia y ella tiene artritis. Con relación a las condiciones de la vivienda, la casa es de dos plantas, piso de cemento, una parte del techo de cinc y losa, tres cuartos, un baño, sala cocina, la planta alta está en construcción y la utilizan como bodega, cuentan con pocos enseres necesarios de un hogar, donde se puede evidenciar un estrato económico bajo. Según la información que nos proporciona la entrevistada, manifiesta que su esposo se dedica a la agricultura y que ella tiene una pequeña tienda, y que sus ingresos son alrededor de unos \$400 que solo les alcanza para solventar los gastos de la familia y gran parte para cubrir las necesidades básicas de un hogar. Respecto a la Valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico de la Sra. Alonzo Lucas Gloria Mercedes, se evidencia recursos económicos bajos y un nivel de vida con necesidad de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que la Sra. Alonzo Lucas Gloria Mercedes, habita en su bien inmueble desde hace 29 años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 009-JOZC - SITIO "SAN JUAN" DE MANTA - PARROQUIA MANTA - CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 556 - 2611 471 - 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
Escuela @manta.gob.ec
@MunicipioManta
MunicipioManta

fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2018-26, de fecha 12 de junio del 2018, la Sra Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En respuesta a Memorando No. M-DGJ-AAV-2018-824, de fecha 12 de junio del 2018, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por la señora Alonzo Lucas Gloria Mercedes con respecto a la compra venta del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencas y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio precedente que indica el Oficio No. DOPM-MOV-2018-0613 de fecha junio 11 del 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina; Así como el valor por metro cuadrado del suelo el cual mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-075, de fecha enero 24 del 2018, suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos y Catastro y Registros que es de \$15,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. 239-B-DPOT-JZO-2017, de fecha 13 de abril de 2017, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 211,76m², tomando en consideración el Informe Socio Económico No. I-GTH-BFCQ-2018-255 de fecha 22 de mayo del 2018 suscrito por la Lcda. Beatriz Elizabeth Cedeño Quiroz - Trabajadora Social GAD Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar la señora Alonzo Lucas Gloria Mercedes por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$. 317,64 (TRESCIENTOS DIECISIETE con 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante Informe No. -I-DGJ-AAV-2019-040 de fecha 14 de enero de 2019, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, Informe de Gestión de Riesgos, y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el sitio San Juan de Manta de la parroquia Manta, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó por parte de la Dirección de Gestión de Riesgo en su informe No. I-DGR-MBM-2018-238 de fecha 19 de diciembre de 2018 que se encuentra en una zona de Bajo Riesgo, realizando recomendaciones al bien inmueble a legalizar lo que deberá ser tomado en cuenta por parte del GAD Manta y por los adjudicatarios. Por lo que se ha observado en el sitio, el predio se encuentra en un área que no está expuesta a riesgos naturales, por lo que se

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 009-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA - PARROQUIA MANTA - CANTÓN MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Polo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 - 2611 471 - 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec | alcalde@manta.gob.ec
@MunicipioManta | @MunicipioManta



recomienda lo siguiente: - Esta propiedad se encuentra en un área que no está afectada por eventos naturales tanto como amenazas geológicas (Deslizamientos) e Hidrometeoro-lógicos (Inundaciones). - Se deberá realizar una canalización de aguas lluvias en la infraestructura con el fin de que no se vea afectada en la etapa invernal por represamiento de las mismas, mitigando este tipo de problemas. -Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. La propiedad posee la Clave Catastral: 5050614000, y comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 12,34m - Calle pública; Atrás: 12,19m - Delgado Miranda Jorge Washington; Costado Derecho: 18,54m - Lucas Delgado Alberto Gelacio; Costado Izquierdo: 16,00m - Elena Hidalgo. Área Total: 211,76m².; Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor de la señora ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 15,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registro, y del informe socio económico que determina la situación actual de la posesionaria se ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD\$ 317,64 dólares, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio de la adjudicataria.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 211,76m², ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó que se encuentra en una zona de Bajo Riesgo, para lo cual se realizaron las siguientes recomendaciones: Por lo que se ha observado en el sitio, el predio se encuentra en un área que no está expuesta a riesgos naturales, por lo que se recomienda lo siguiente: - Esta propiedad se encuentra en un área que no está afectada por eventos naturales tanto como amenazas geológicas (Deslizamientos) e Hidrometeoro-lógicos (Inundaciones). - Se deberá realizar una canalización de aguas lluvias en la infraestructura con el fin de que no se vea afectada en la etapa invernal por represamiento de las mismas, mitigando este tipo de problemas. -Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. El predio posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 12,34m - Calle pública; Atrás: 12,19m - Delgado Miranda Jorge Washington; Costado Derecho: 18,54m - Lucas Delgado Alberto Gelacio; Costado Izquierdo: 16,00m - Elena Hidalgo. Área Total: 211,76m².; considerando para el

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 009-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA - PARROQUIA MANTA - CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 8 y Avenida 4
Teléfonos: 2611 556 2611 471 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gov.ec alcaldia@manta.gov.ec
[@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
[YouTube.com @MunicipioManta](https://www.youtube.com/channel/UC...)

efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$15,00 cada metro cuadrada, tomando en consideración el informe socio económica emitido por la Trabajadora Social en donde determina que la poseedora no tienen capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo la señora ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES que cancelar la cantidad de \$317,64.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o los beneficiarios.

TERCERO: Disponer a los adjudicatarios del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la adjudicataria del lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los diecisiete días del mes de enero de dos mil diecinueve



Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NÚM. 009-JOTC-SITIO "SAN JUAN" DE MANTA - PARROQUIA MANTA - CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. ALONZO LUCAS GLORIA MERCEDES / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pailon

Dirección: Calle 8 y Avenida 4
Teléfonos: 2611 553 - 2611 471 - 2611 470
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec | alcalde@manta.gob.ec
@MunicipioManta | @MunicipioManta
facebook.com/MunicipioManta | youtube.com/MunicipioManta